

*Radicado 2019 00425
Custodia y Cuidado Personal*

JUZGADO DE FAMILIA DE LOS PATIOS

Los Patios, dos de marzo de dos mil veintiuno.

La señora apoderada de la parte actora suministra nueva dirección de ubicación del demandado, a fin de que se le notifique personalmente del presente proceso y se efectúe la visita social decretada en el auto admisorio.

Como quiera que la carga procesal corresponde a las partes, el Despacho le exhorta para que proceda con el trámite de notificación al demandado de conformidad con lo dispuesto en el Código General del Proceso, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

De otro lado, se ordena oficiar a la señora Comisaria de Familia de Villa del Rosario informándole la dirección de residencia del demandado y su hijo, para que se lleve a cabo la visita social y las valoraciones psicológicas ordenadas en el proveído de fecha 16 de octubre de 2019.

Debe la señora apoderada de la actora procurar la efectividad de dichas diligencias, así como la valoración psicológica a su patrocinada.

NOTIFÍQUESE,


MIGUEL RUBIO VELANDIA
Juez